

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de agosto de 2025

Señores
COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.
MERCADO ABIERTO ELECTRÓNICO S.A.

Presente

Ref.: Generación Litoral S.A. – Solicitud de Consentimiento a los tenedores de las Obligaciones Negociables Clases I, III y IV.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de Generación Litoral S.A. (la "Emisora"), con domicilio en Av. Leandro N. Alem 855, piso 14, Ciudad Autónoma de Buenos, en su carácter de emisora de (i) las obligaciones negociables clase I, con fecha de vencimiento el 28 de marzo de 2028, por un valor nominal emitido de US\$24.891.490 (las "Obligaciones Negociables Clase I"), (ii) las obligaciones negociables Clase III por un valor nominal emitido de US\$115.000.000 con fecha de vencimiento el 28 de marzo de 2033 (las "Obligaciones Negociables Clase III" y conjuntamente con las Obligaciones Negociables Clase I, las "ONs I y III"); y (iii) las obligaciones negociables Clase IV denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses, por un valor nominal emitido de US\$14.949.364 con fecha de vencimiento 28 de abril de 2029 (indistintamente, las "Obligaciones Negociables Clase IV", y junto con las Obligaciones Negociables Clase I y con las Obligaciones Negociables III, las "Obligaciones Negociables", y cada una de las clases, una "Clase") emitidas en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal máximo de hasta US\$200.000.000 (Dólares Estadounidenses doscientos millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) (el "Programa"), y cuyos términos y condiciones particulares de las ONs Clases I y de las ONs Clase III se encuentran descriptos en el suplemento de prospecto de fecha 28 de febrero de 2023, sus enmiendas de fecha 2 de marzo de 2023 y de fecha 10 de octubre de 2024 y en sus avisos complementarios (el "Suplemento Original I y III"), y en el suplemento de prospecto de fecha 31 de mayo de 2023, su enmienda de fecha 2 de junio de 2023 y en sus avisos complementarios (el "Suplemento Adicional I y III", y junto con el Suplemento Original I y III, el "Suplemento I y III"). Por su parte, los términos y condiciones particulares de las ONs Clase IV se encuentran descriptos en el suplemento de prospecto de fecha 16 de octubre de 2024 (el "Suplemento IV", y junto con el Suplemento Original I y III, y el Suplemento Adicional I y III, los "Suplementos").

Con relación a la solicitud de consentimiento dirigida a todos y cada uno de los tenedores de las Obligaciones Negociables realizada de acuerdo con el prospecto de solicitud de consentimiento de fecha 28 de julio de 2025 (la "Solicitud de Consentimiento"), mediante la presente informamos que la Emisora ha decidido realizar una modificación a los términos y condiciones previstos en la Solicitud de Consentimiento, que incluye una prórroga en sus plazos.

A continuación, se indican las principales fechas y horarios de la Solicitud de Consentimiento incluyendo la prórroga mencionada:

<u>Fecha</u>	<u>Día y Hora</u>	<u>Acontecimiento</u>
Fecha de Registro	Al cierre del 30 de julio de 2025.	Fecha en la que los Tenedores deben tener Obligaciones Negociables registradas a su

Fecha	Día y Hora	Acontecimiento
		nombre para poder participar en la Solicitud de Consentimiento
Fecha de Expiración	A las 17:00 horas del 13 de agosto de 2025, salvo que fuera prorrogada a exclusivo criterio de la Emisora.	La fecha límite para que los Tenedores otorguen Consentimientos válidamente para participar en la Solicitud de Consentimiento, salvo que sea extendida por la Emisora.
Fecha de Entrada en Vigencia	De inmediato una vez publicada la Enmienda al Suplemento	La fecha de las Enmiendas a los Suplementos y de entrada en vigencia de las Modificaciones Propuestas.
Fecha de Pago de la Contraprestación Por Consentimiento	Al tercer Día Hábil siguiente a la Fecha de Expiración	La fecha en la que se pagará la Contraprestación por Consentimiento a los Tenedores que hayan prestado válidamente sus Consentimientos antes de la Fecha de Expiración

La Emisora se reserva, a su exclusivo criterio, el derecho de abandonar, dejar sin efecto, modificar o prorrogar la Solicitud de Consentimiento.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente,

 Juan G. Daly
 Responsable de Relaciones con el Mercado de
Generación Litoral S.A.

ENMIENDA Y AL PROSPECTO DE SOLICITUD DE CONSENTIMIENTO

Generación Litoral S.A.

Obligaciones Negociables Garantizadas

Obligaciones Negociables Clase I denominadas en Dólares Estadounidenses e integradas y pagaderas en Pesos (Código de Especie de Caja de Valores: 56904), Obligaciones Negociables Clase III denominadas en Dólares Estadounidenses e integradas y pagaderas en Pesos (Código de Especie de Caja de Valores: 56906) y Obligaciones Negociables Clase IV denominadas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses (Código de Especie de Caja de Valores: 58159).

Este documento (la “Enmienda”) es la primera enmienda que modifica y complementa al prospecto de solicitud de consentimiento de fecha 28 de julio de 2025 (el “Prospecto de Solicitud de Consentimiento”), de Generación Litoral S.A. (“GLSA”, la “Sociedad”, la “Emisora” o la “Compañía”) dirigido a todos y cada uno de los tenedores registrados a la Fecha de Registro (cada uno un “Tenedor” y, conjuntamente, los “Tenedores”) de (i) las obligaciones negociables clase I denominadas en Dólares Estadounidenses y pagaderas en Pesos, emitidas por un valor nominal original de US\$24.891.490 (las “Obligaciones Negociables Clase I” o las “ONs Clase I”), (ii) las obligaciones negociables Clase III denominadas en Dólares Estadounidenses y pagaderas en Pesos, emitidas por un valor nominal original de US\$115.000.000 (las “Obligaciones Negociables Clase III” o las “ONs Clase III”), y (iii) las obligaciones negociables Clase IV denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses, por un valor nominal emitido de US\$14.949.364 (las “Obligaciones Negociables Clase IV” o las “ONs Clase IV”, y junto con las ONs I y con las ONs Clase III, las “Obligaciones Negociables” o las “ONs”, y cada una de las clases, una “Clase”).

Los términos y condiciones particulares de las ONs Clases I y de las ONs Clase III se encuentran descriptos en el suplemento de prospecto de fecha 28 de febrero de 2023, sus enmiendas de fecha 2 de marzo de 2023 y de fecha 10 de octubre de 2024 y en sus avisos complementarios (el “Suplemento Original I y III”), y en el suplemento de prospecto de fecha 31 de mayo de 2023, su enmienda de fecha 2 de junio de 2023 y en sus avisos complementarios (el “Suplemento Adicional I y III”, y junto con el Suplemento Original I y III, el “Suplemento I y III”). Por su parte, los términos y condiciones particulares de las ONs Clase IV se encuentran descriptos en el suplemento de prospecto de fecha 16 de octubre de 2024 (el “Suplemento IV”, y junto con el Suplemento Original I y III, y el Suplemento Adicional I y III, los “Suplementos”). Las Obligaciones Negociables fueron emitidas en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal máximo de hasta US\$200.000.000 (Dólares Estadounidenses doscientos millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) (el “Programa”) de la Emisora.

Los términos en mayúscula no definidos en esta Enmienda tendrán el significado que se les asigna en el Suplemento y en el Prospecto de Solicitud de Consentimiento.

Las Modificaciones Propuestas (conforme se encuentran enmendadas por la presente Enmienda) constituyen una única propuesta y se requiere el consentimiento de los Tenedores a las Modificaciones Propuestas en su conjunto. De conformidad con los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, y con la Ley de Obligaciones Negociables No. 23.576 (conforme fuera modificada, incluyendo por la Ley de Financiamiento Productivo No. 27.440 y sus posteriores modificaciones, la “Ley de Obligaciones Negociables”), la adopción de las Modificaciones Propuestas requiere el voto afirmativo de los Tenedores que representen el 75% de capital de cada Clase de Obligaciones Negociables (de manera individual y de cada una de las Clases) en circulación en ese momento (los “Consentimientos Requeridos”).

La entrada en vigencia de las Modificaciones Propuestas está condicionada a conseguir los Consentimientos Requeridos de las tres Clases, esto significa que no se considerarán efectivas las Modificaciones Propuestas respecto de una Clase aún si se obtuviesen los Consentimientos Requeridos respecto de esa Clase, si no se hubiesen obtenido los Consentimientos Requeridos respecto de las restantes dos Clases. De conformidad con el Artículo 14 de la Ley de Obligaciones Negociables (modificado por el Artículo 151 de la Ley de Financiamiento Productivo) y lo previsto en “*Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables Asamblea Prescendencia de Asambleas*” de los Suplementos, los Consentimientos podrán obtenerse a través de una asamblea de Tenedores o de otra manera fehaciente que garantice a los Tenedores acceder con antelación a la información necesaria y les permita votar. A los efectos de la presente Solicitud de Consentimiento, no se celebrará asamblea de Tenedores. Los Consentimientos deberán enviarse a través de los sistemas de Caja de Valores de conformidad con los procedimientos estipulados en este Prospecto de Solicitud de Consentimiento. Todo Consentimiento debidamente otorgado será vinculante para los Tenedores y cualquier otro tenedor o adquirente registrado subsiguiente de las Obligaciones Negociables a las cuales se refiere.

De conformidad con el Prospecto de Solicitud de Consentimiento, los Tenedores no pueden revocar ni retirar sus Consentimientos. En ese sentido, se deja expresa constancia que aquellos Tenedores que hayan otorgado su Consentimiento previo a la publicación de la presente Enmienda, habrán otorgado también su Consentimiento a las Modificaciones Propuestas conforme se encuentran enmendadas por la presente Enmienda, en razón de que las modificaciones realizadas redundan en beneficio de los Tenedores (en todos los casos, incrementando la tasa de interés aplicable a cada clase de Obligaciones Negociables).

La presente Enmienda fue aprobada por acta de subdelegado de la Emisora de fecha 8 de agosto de 2025, en virtud de las facultades delegadas por el Directorio de la Emisora en su reunión de fecha 28 de julio de 2025. La información incluida en esta Enmienda es responsabilidad exclusiva de la Emisora. Esta Enmienda no ha sido presentada ante, aprobada o revisada por la CNV y la CNV no se ha expresado acerca de la precisión o suficiencia de esta Enmienda. De conformidad con las leyes y normas aplicables de la República Argentina, la Emisora publicará esta Enmienda en la AIF de la CNV a fines informativos únicamente.

Ni la Emisora ni ninguna otra persona que controle o sea director, funcionario, empleado o agente de la Emisora, ni Caja de Valores, ni ninguna persona vinculada de dichas personas realiza ninguna declaración respecto de si los Tenedores deberán o no otorgar su Consentimiento en el marco de la Solicitud de Consentimiento. Cada Tenedor debe adoptar su propia decisión respecto de si otorgar o no su Consentimiento. Al adoptar una decisión respecto del otorgamiento de Consentimientos, todos los Tenedores deberán basarse en su propia revisión y examen de la Emisora y de los términos de esta Solicitud de Consentimiento, incluyendo de los méritos y riesgos involucrados.

Con excepción de aquellos términos y condiciones específicamente modificados o complementados mediante esta Enmienda la totalidad de los términos y condiciones previstos en el Prospecto de Solicitud de Consentimiento se mantienen inalterados.

Oferta Pública autorizada por Resolución N° 22073 de fecha 14 de diciembre de 2022 del Directorio de la CNV. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto, en los Suplementos, en el Prospecto de Solicitud de Consentimiento ni en esta Enmienda. La veracidad de la información contable, económica y financiera, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto, en los Suplementos, en el Prospecto de Solicitud de Consentimiento y/o en esta Enmienda, es exclusiva responsabilidad del directorio y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la

Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto, los Suplementos, el Prospecto de Solicitud de Consentimiento y esta Enmienda contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente Solicitud de Consentimiento, conforme las normas vigentes.

La fecha de esta Enmienda es 8 de agosto de 2025.

PRÓRROGA

Por medio de la presente Enmienda, se prorroga la Fecha de Expiración de la Solicitud de Consentimiento, conforme al siguiente detalle:

Fecha	Día y Hora	Acontecimiento
Fecha de Registro	Al cierre del 30 de julio de 2025.	Fecha en la que los Tenedores deben tener Obligaciones Negociables registradas a su nombre para poder participar en la Solicitud de Consentimiento
Fecha de Expiración	A las 17:00 horas del 13 de agosto de 2025, salvo que fuera prorrogada a exclusivo criterio de la Emisora.	La fecha límite para que los Tenedores otorguen Consentimientos válidamente para participar en la Solicitud de Consentimiento, salvo que sea extendida por la Emisora.
Fecha de Entrada en Vigencia	De inmediato una vez publicada la Enmienda al Suplemento	La fecha de las Enmiendas a los Suplementos y de entrada en vigencia de las Modificaciones Propuestas.
Fecha de Pago de la Contraprestación Por Consentimiento	Al tercer Día Hábil siguiente a la Fecha de Expiración	La fecha en la que se pagará la Contraprestación por Consentimiento a los Tenedores que hayan prestado válidamente sus Consentimientos antes de la Fecha de Expiración

MODIFICACIONES AL PROSPECTO DE SOLICITUD DE CONSENTIMIENTO

La presente Enmienda tiene por objeto enmendar el Prospecto de Solicitud de Consentimiento a efectos de (i) incluir entre las Modificaciones Propuestas el incremento en las respectivas tasas de interés que devengan las Obligaciones Negociables para los Períodos de Devengamiento de Interés que comiencen a partir del 28 de octubre de 2025 inclusive; y (ii) prorrogar la Fecha de Expiración, fijándola a las 17:00 horas del 13 de agosto de 2025, salvo que esta fuera sucesivamente prorrogada a exclusivo criterio de la Emisora.

La modificación en las respectivas tasas de interés será la siguiente:

- Respecto de las Obligaciones Negociables Clase I, a partir del 28 de octubre de 2025 (inclusive), y hasta la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase I, las Obligaciones Negociables Clase I devengarán intereses a una tasa de 4,50% nominal anual.
- Respecto de las Obligaciones Negociables Clase III, a partir del 28 de octubre de 2025 (inclusive), y hasta la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase III, las Obligaciones Negociables Clase III devengarán intereses a una tasa de 6,75% nominal anual.
- Respecto de las Obligaciones Negociables Clase IV, a partir del 28 de octubre de 2025 (inclusive), y hasta la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase IV, las Obligaciones Negociables Clase IV devengarán intereses a una tasa de 11,00% nominal anual.

A continuación, el texto en negrita y resaltado muestra las disposiciones a ser incorporadas en la Enmienda al Suplemento y el texto tachado indica las eliminaciones correspondientes, en cada caso, a fin de dar efecto a las Modificaciones Propuestas. Las modificaciones abajo descritas se adicionan a las incluidas en el Prospecto de Solicitud de Consentimiento. Salvo por lo aquí explícitamente modificado, todos los demás términos de las Obligaciones Negociables previstos en el Prospecto de Solicitud de Consentimiento se mantendrán inalterados.

- 1) En el apartado “Tasa de Interés” de la sección “(b) Términos y Condiciones Particulares de las Obligaciones Negociables Clase I” del Suplemento Original I y III, quedará enmendada de la siguiente manera:

Las Obligaciones Negociables Clase I devengarán intereses a **una tasa de: (i) 4,00% nominal anual desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta el 28 de octubre de 2025 (exclusive); y (ii) 4,50% nominal anual desde el 28 de octubre de 2025 (inclusive) hasta la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase I (exclusive)** ~~la Tasa de Corte de las Obligaciones Negociables Clase I que será la tasa fija nominal anual, truncada a dos decimales, que surja del proceso de determinación de la misma detallado en el Capítulo “Plan de Distribución” del presente, y será informada mediante el Aviso de Resultados. La Tasa de Interés podrá ser igual o mayor a 0,00%. En caso que la tasa sea 0,00%, las Obligaciones Negociables Clase I no devengarán intereses.~~

- 2) En el apartado “Tasa de Interés” de la sección “(d) Términos y Condiciones Particulares de las Obligaciones Negociables Clase III” del Suplemento Original I y III, quedará enmendada de la siguiente manera:

Las Obligaciones Negociables Clase III devengarán intereses a **una tasa de: (i) 6,50% nominal anual desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta el 28 de octubre de 2025 (exclusive); y (ii) 6,75% nominal anual desde el 28 de octubre de 2025 (inclusive) hasta la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase III (exclusive)** ~~la Tasa de Corte de las Obligaciones Negociables Clase III que será la tasa fija nominal anual, truncada a dos decimales, que surja del proceso de determinación de la misma detallado en el Capítulo “Plan de Distribución” del presente, y será informada mediante el Aviso de Resultados. La Tasa de Interés podrá ser igual o mayor a 0,00%. En caso que la tasa sea 0,00%, las Obligaciones Negociables Clase III no devengarán intereses.~~

- 3) En el apartado “Tasa de Interés” de la sección “Resumen de los Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables” del Suplemento IV, quedará enmendada de la siguiente manera:

Las Obligaciones Negociables devengarán (i) desde la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día, intereses a una tasa fija nominal anual del 4,00%, y (ii) a partir de la primera Fecha de Pago de Intereses y hasta la Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último día, a una tasa fija nominal anual del **10,7511,00%**.

- 4) Se podrán realizar cambios menores adicionales a los Suplementos (conforme sea modificado por la Enmienda al Suplemento) que sean necesarios para dar efecto a las enmiendas descriptas precedentemente y dar consistencia a los documentos;
- 5) El otorgamiento del Consentimiento también implica una instrucción al Agente de la Garantía y Fiduciario del Fideicomiso de Garantía y Pago para que realice cualquier acto y celebre cualquier documento, notificación o acuerdo que pudiera resultar necesario o conveniente en relación con las Modificaciones Propuestas, incluyendo pero no limitado a, la celebración del Nuevo Contrato de Prenda de Acciones de la Emisora, y cualquier enmienda a cualquier Documento de la Garantía.

Cronograma de Pagos

Se deja constancia que las Modificaciones Propuestas, incluyendo de acuerdo con las modificaciones previstas en la presente Enmienda mantienen el mismo cronograma de pagos planteado conforme al Prospecto de Solicitud de Consentimiento, a saber:

Mes	Periodo	ON Clase I	ON Clase III	ON Clase IV
28/4/2023	1	0,00%	0,00%	0,00%
28/5/2023	2	0,00%	0,00%	0,00%
28/6/2023	3	0,00%	0,00%	0,00%
28/7/2023	4	0,00%	0,00%	0,00%
28/8/2023	5	0,00%	0,00%	0,00%
28/9/2023	6	0,00%	0,00%	0,00%
28/10/2023	7	0,00%	0,00%	0,00%
28/11/2023	8	0,00%	0,00%	0,00%
28/12/2023	9	0,00%	0,00%	0,00%
28/1/2024	10	0,00%	0,00%	0,00%
28/2/2024	11	0,00%	0,00%	0,00%
28/3/2024	12	0,00%	0,00%	0,00%
28/4/2024	13	0,00%	0,00%	0,00%
28/5/2024	14	0,00%	0,00%	0,00%
28/6/2024	15	0,00%	0,00%	0,00%
28/7/2024	16	0,00%	0,00%	0,00%
28/8/2024	17	0,00%	0,00%	0,00%
28/9/2024	18	0,00%	0,00%	0,00%
28/10/2024	19	0,00%	0,00%	0,00%
28/11/2024	20	0,00%	0,00%	0,00%
28/12/2024	21	0,00%	0,00%	0,00%
28/1/2025	22	0,00%	0,00%	0,00%
28/2/2025	23	0,00%	0,00%	0,00%
28/3/2025	24	0,00%	0,00%	0,00%
28/4/2025	25	0,00%	0,00%	0,00%
28/5/2025	26	0,00%	0,00%	0,00%
28/6/2025	27	0,00%	0,00%	0,00%
28/7/2025	28	0,00%	0,00%	0,00%
28/8/2025	29	0,00%	0,00%	0,00%
28/9/2025	30	0,00%	0,00%	0,00%
28/10/2025	31	0,00%	0,00%	0,00%
28/11/2025	32	0,00%	0,00%	0,00%
28/12/2025	33	0,00%	0,00%	0,00%
28/1/2026	34	0,00%	0,00%	0,00%
28/2/2026	35	0,00%	0,00%	0,00%
28/3/2026	36	0,00%	0,00%	0,00%

28/4/2026	37	0,00%	0,00%	0,00%
28/5/2026	38	0,00%	0,00%	0,00%
28/6/2026	39	0,00%	0,00%	0,00%
28/7/2026	40	0,00%	0,00%	0,00%
28/8/2026	41	0,00%	0,00%	0,00%
28/9/2026	42	0,00%	0,00%	0,00%
28/10/2026	43	0,00%	0,00%	0,00%
28/11/2026	44	0,00%	0,00%	0,00%
28/12/2026	45	0,00%	0,00%	0,00%
28/1/2027	46	0,00%	0,00%	0,00%
28/2/2027	47	0,00%	0,00%	0,00%
28/3/2027	48	0,00%	0,00%	0,00%
28/4/2027	49	3,25%	0,00%	0,00%
28/5/2027	50	3,25%	0,00%	2,00%
28/6/2027	51	3,25%	0,00%	2,00%
28/7/2027	52	3,25%	0,00%	2,00%
28/8/2027	53	3,25%	0,00%	2,00%
28/9/2027	54	3,25%	0,00%	2,00%
28/10/2027	55	3,25%	0,00%	2,00%
28/11/2027	56	3,25%	0,00%	2,00%
28/12/2027	57	3,25%	0,00%	2,00%
28/1/2028	58	3,25%	0,00%	2,00%
28/2/2028	59	3,30%	0,00%	2,00%
28/3/2028	60	3,30%	0,00%	2,00%
28/4/2028	61	3,30%	0,00%	2,00%
28/5/2028	62	3,30%	0,00%	2,25%
28/6/2028	63	3,30%	0,00%	2,25%
28/7/2028	64	3,30%	0,00%	2,25%
28/8/2028	65	3,35%	0,00%	2,25%
28/9/2028	66	3,35%	0,00%	2,25%
28/10/2028	67	3,35%	0,00%	2,25%
28/11/2028	68	3,35%	0,00%	2,25%
28/12/2028	69	3,35%	0,00%	2,25%
28/1/2029	70	3,35%	0,00%	2,25%
28/2/2029	71	3,45%	0,00%	2,25%
28/3/2029	72	3,45%	0,00%	2,25%
28/4/2029	73	3,45%	0,00%	2,25%
28/5/2029	74	3,45%	0,00%	2,50%
28/6/2029	75	3,45%	0,00%	2,50%
28/7/2029	76	3,45%	0,00%	2,50%
28/8/2029	77	3,45%	0,00%	2,50%
28/9/2029	78	3,45%	0,00%	2,50%
28/10/2029	79	-	0,00%	2,50%

28/11/2029	80	-	0,00%	2,50%
28/12/2029	81	-	0,00%	2,50%
28/1/2030	82	-	0,00%	2,50%
28/2/2030	83	-	0,00%	2,50%
28/3/2030	84	-	0,00%	2,50%
28/4/2030	85	-	0,00%	2,50%
28/5/2030	86	-	0,00%	2,50%
28/6/2030	87	-	0,00%	2,50%
28/7/2030	88	-	0,00%	2,50%
28/8/2030	89	-	0,00%	2,50%
28/9/2030	90	-	0,00%	2,50%
28/10/2030	91	-	0,00%	6,50%
28/11/2030	92	-	0,00%	-
28/12/2030	93	-	0,00%	-
28/1/2031	94	-	0,00%	-
28/2/2031	95	-	0,00%	-
28/3/2031	96	-	0,00%	-
28/4/2031	97	-	1,05%	-
28/5/2031	98	-	1,05%	-
28/6/2031	99	-	1,05%	-
28/7/2031	100	-	1,05%	-
28/8/2031	101	-	1,05%	-
28/9/2031	102	-	1,10%	-
28/10/2031	103	-	1,10%	-
28/11/2031	104	-	1,10%	-
28/12/2031	105	-	1,10%	-
28/1/2032	106	-	1,10%	-
28/2/2032	107	-	1,10%	-
28/3/2032	108	-	1,10%	-
28/4/2032	109	-	1,10%	-
28/5/2032	110	-	1,10%	-
28/6/2032	111	-	1,10%	-
28/7/2032	112	-	1,15%	-
28/8/2032	113	-	1,15%	-
28/9/2032	114	-	1,15%	-
28/10/2032	115	-	1,15%	-
28/11/2032	116	-	1,15%	-
28/12/2032	117	-	1,15%	-
28/1/2033	118	-	1,15%	-
28/2/2033	119	-	1,15%	-
28/3/2033	120	-	1,15%	-
28/4/2033	121	-	1,15%	-
28/5/2033	122	-	1,20%	-

28/6/2033	123	-	1,20%	-
28/7/2033	124	-	1,20%	-
28/8/2033	125	-	1,20%	-
28/9/2033	126	-	1,20%	-
28/10/2033	127	-	1,20%	-
28/11/2033	128	-	1,20%	-
28/12/2033	129	-	1,25%	-
28/1/2034	130	-	1,25%	-
28/2/2034	131	-	1,25%	-
28/3/2034	132	-	1,25%	-
28/4/2034	133	-	2,39%	-
28/5/2034	134	-	2,39%	-
28/6/2034	135	-	2,39%	-
28/7/2034	136	-	2,39%	-
28/8/2034	137	-	2,39%	-
28/9/2034	138	-	2,44%	-
28/10/2034	139	-	2,44%	-
28/11/2034	140	-	2,44%	-
28/12/2034	141	-	2,44%	-
28/1/2035	142	-	2,44%	-
28/2/2035	143	-	2,44%	-
28/3/2035	144	-	2,44%	-
28/4/2035	145	-	2,44%	-
28/5/2035	146	-	2,49%	-
28/6/2035	147	-	2,49%	-
28/7/2035	148	-	2,49%	-
28/8/2035	149	-	2,49%	-
28/9/2035	150	-	2,49%	-
28/10/2035	151	-	2,49%	-
28/11/2035	152	-	2,49%	-
28/12/2035	153	-	2,49%	-
28/1/2036	154	-	2,49%	-
28/2/2036	155	-	2,54%	-
28/3/2036	156	-	2,54%	-

CRONOGRAMA

A continuación, se incluyen las principales fechas y horarios a tener en cuenta en relación con la Solicitud de Consentimiento:

Fecha	Día y Hora	Acontecimiento
Fecha de Registro	Al cierre del 30 de julio de 2025.	Fecha en la que los tenedores deben tener Obligaciones Negociables registradas a su nombre para poder participar en la Solicitud de Consentimiento
Fecha de Expiración	A las 17:00 horas del 13 de agosto de 2025, salvo que fuera prorrogada a exclusivo criterio de la Emisora.	La fecha límite para que los Tenedores otorguen Consentimientos válidamente para participar en la Solicitud de Consentimiento, salvo que sea extendida por la Emisora.
Fecha de Entrada en Vigencia	De inmediato una vez publicada la Enmienda al Suplemento.	La fecha de la Enmienda al Suplemento y de entrada en vigencia de las Modificaciones Propuestas
Fecha de Pago de la Contraprestación Por Consentimiento	Al tercer Día Hábil siguiente a la Fecha de Expiración	La fecha en la que se pagará la Contraprestación por Consentimiento a los Tenedores que hayan prestado válidamente sus Consentimientos antes de la Fecha de Expiración

La Emisora se reserva, a su exclusivo criterio, el derecho de abandonar, dejar sin efecto, modificar o prorrogar la Solicitud de Consentimiento.

Emisora

GENERACIÓN LITORAL S.A.

Av. Leandro N. Alem 855, piso 14
(C1001AAD) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina
+54 11 4313-6790
inversores@albanesi.com.ar

Agente de Depósito Colectivo

Caja de Valores S.A.

25 de Mayo 362
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

Asesores Financieros de la Emisora

Finanzas & Gestión S.A.

Av. del Libertador 602, piso 21 - B
(C1001ABT) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

Asesores Legales de la Emisora

SALAVERRI, BURGIO & WETZLER MALBRÁN

Av. del Libertador 602, piso 3
(C1001ABT) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina